ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-JRC-319/2021 Y ACUMULADOS, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

A N T E C E D E N T E S

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, para el seis de junio de dos mil veintiuno.

4. APROBACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS INDÍGENAS Y JÓVENES, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO". El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-060/2020, aprobó los "Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional

en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco"; los cuales fueron modificados mediante acuerdo del Consejo General IEPC-ACG-012/2021, de fecha diecisiete de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SG-JDC-195/2020.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

5. APROBACIÓN DE REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. En sesión extraordinaria del tres de abril, el Consejo General de este Instituto, resolvió las solicitudes de registro de las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos acreditados y registrados en este Instituto, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

6. SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS. En el periodo comprendido del cuatro de abril al cinco de junio, de conformidad con lo establecido en las fracciones II y III del artículo 250 del Código Electoral del Estado de Jalisco y el artículo 18 de los "Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el Proceso Electoral Local concurrente 2020-2021", el Consejo General de este organismo electoral, aprobó diversas sustituciones de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, postulados por los partidos políticos, para quedar el registro de candidatos por el principio de representación proporcional en los términos que se muestran en el **ANEXO IV** del presente acuerdo y el cual forma parte integral del mismo.

7. JORNADA ELECTORAL. Con fecha seis de junio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

8. CÓMPUTO DISTRITAL Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. El día nueve de junio, y conforme a lo

previsto en el artículo 376, fracciones II y III de la legislación electoral de la entidad; así como los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de Cómputos Distritales y Municipales de este Instituto, Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; los veinte Consejos Distritales Electorales realizaron el cómputo de la elección de diputaciones por ambos principios, tal y como se desprende de los documentos remitidos a esta autoridad. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165, fracciones V y VI de la mencionada legislación, realizaron la calificación de la elección y expidieron la constancia de mayoría a las fórmulas de candidaturas triunfadora, y se determina el resultado final de cada distrito electoral por ambos principios, como se muestra en el **ANEXO I.**

9. ACUERDO QUE CALIFICÓ LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y REALIZÓ SU ASIGNACIÓN. El trece de junio, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-296/2021, aprobó el acuerdo que calificó la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y realizó su asignación, en términos que se señalan los **ANEXOS III y VI** del presente acuerdo.

10. JUICIOS DE INCONFORMIDAD Y JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO. Inconformes con el acuerdo citado en el párrafo que antecede, una serie de partidos políticos y ciudadanos, interpusieron demandas de Juicios de Inconformidad y Juicios Ciudadanos, a los cuales el Tribunal Electoral del estado de Jalisco, les asignó el respectivo número de expediente, en los términos siguientes:

	Juicio	Actor
1	JIN-053/2021	FUTURO
2	JIN-088/2021	MOVIMIENTO CIUDADANO
3	JIN-092/2021	MORENA
4	JDC-727/2021	ARQUÍMEDES ANDRÉS GÓMEZ FLORES
5	JDC-729/2021	VERÓNICA MAGDALENA JIMÉNEZ VÁZQUEZ

11. RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE JIN-053/2021 Y ACUMULADOS. El día uno de octubre, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto la notificación de la sentencia emitida el treinta de septiembre por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el juicio de inconformidad JIN-053/2021 y acumulados JIN-088/2021, JIN-092/2021, JDC-727/2021 y JDC-729/2021, al que correspondió el folio 08582, ordenando a este Consejo General revocar la constancia expedida a favor del ciudadano Julio César Covarrubias Mendoza, del Partido Revolucionario Institucional y expedir la constancia de asignación a favor de Verónica Magdalena Jiménez Vázquez del partido político Movimiento Ciudadano; asimismo, modificar la lista de candidatas y candidatos suplentes a partir de los cambios ordenados en el fallo, por lo que se ordenó retirar una diputación por el principio de representación proporcional al Partido Revolucionario Institucional, para otorgarla al partido político Movimiento Ciudadano.

12. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICÓ EL DIVERSO IEPC-ACG-296/2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JIN-053/2021 Y ACUMULADOS, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO. El tres de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-325/2021, el Consejo General modificó el diverso IEPC-ACG-296/2021, emitido el día trece de junio del año en curso en cumplimiento a la resolución referida en el párrafo que antecede.

13. JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. Inconformes con lo anterior, se promovieron diversos juicios de revisión constitucional electoral y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a los que correspondieron los números de expedientes SG-JRC-320/2021, SG-JRC-321/2021, SG-JRC-323/2021, SG-JDC-985/2021 y SG-JDC-986/2021, mismos que la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación acumuló al SG-JRC-319/2021.

14. RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y ACUMULADOS. El catorce de octubre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio de revisión constitucional

electoral SG-JRC-319/2021 y acumulados, la cual fue registrada con el folio 08690 y en la que se revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el juicio de inconformidad JIN-053/2021 y acumulados; y como consecuencia se confirmó el acuerdo IEPC-ACG-296/2021, aprobado por el Consejo General de este Instituto.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como resolver sobre la procedencia del registro de las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII, en relación con el numeral 143, párrafo 2, fracción XX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
b) Para gubernatura, cada seis años; y
c) Para munícipes, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

IV. DE LA INTEGRACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO. Que el Congreso del Estado se integra por treinta y ocho diputaciones que se eligen de la forma siguiente:

- Veinte por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales en que se divide el territorio del estado.
- Dieciocho por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de la circunscripción plurinominal única que es el territorio del estado, y el sistema de asignación.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 16 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

V. DE LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN. Que tal como se estableció en el antecedente 8 del presente acuerdo, el día nueve de junio del año en curso, y conforme a lo previsto en el artículo 165, fracciones V y VI del Código Electoral del Estado de Jalisco, los Consejos Distritales Electorales realizaron la calificación de la elección y expidieron la constancia de mayoría a las fórmulas de candidaturas triunfadora, y se determinó el resultado final de cada distrito electoral por ambos principios, como se muestra en el **ANEXO I.**

Así las cosas, y tal como quedó establecido en el antecedente 9 del presente acuerdo, el trece de junio del presente año, el Consejo General de este Instituto,

mediante acuerdo IEPC-ACG-296/2021, aprobó el acuerdo que calificó la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y realizó su asignación, en términos que se señalan los **ANEXOS III y VI** del presente acuerdo.

VI. DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD Y JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO. Que inconformes con el acuerdo IEPC-ACG-296/2021, mediante el cual el Consejo Electoral de este Instituto, calificó la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y realizó su asignación, una serie de partidos políticos y ciudadanos, interpusieron demandas de juicios de inconformidad y juicios ciudadanos, a los cuales el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, les asignó el respectivo número de expediente, en los términos siguientes:

	Juicio	Actor
1	JIN-053/2021	FUTURO
2	JIN-088/2021	MOVIMIENTO CIUDADANO
3	JIN-092/2021	MORENA
4	JDC-727/2021	ARQUÍMEDES ANDRÉS GÓMEZ FLORES
5	JDC-729/2021	VERÓNICA MAGDALENA JIMÉNEZ VÁZQUEZ

VII. DE LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE JIN-053/2021 Y ACUMULADOS. Que el día uno de octubre del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto la notificación de la sentencia emitida el treinta de septiembre de la misma anualidad, por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el juicio de inconformidad JIN-053/2021 y acumulados JIN-088/2021, JIN-092/2021, JDC-727/2021 y JDC-729/2021, ordenando a este Consejo General revocar la constancia expedida a favor del ciudadano Julio César Covarrubias Mendoza, del Partido Revolucionario Institucional y expedir la constancia de asignación a favor de Verónica Magdalena Jiménez Vázquez del partido político Movimiento Ciudadano; asimismo, modificar la lista de candidatas y candidatos suplentes a partir de los cambios ordenados en el fallo, por lo que se ordenó retirar una diputación por el principio de representación proporcional al Partido

Revolucionario Institucional, para otorgarla al partido político Movimiento Ciudadano.

VIII. DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICÓ EL DIVERSO IEPC-ACG-296/2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JIN-053/2021 Y ACUMULADOS, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO. Que el tres de octubre de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEPC-ACG-325/2021, el Consejo General modificó el diverso IEPC-ACG-296/2021, emitido el día trece de junio del año en curso en cumplimiento a la resolución referida en el párrafo que antecede.

IX. DE LOS JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. Que inconformes con el acuerdo referido en el párrafo que antecede, se promovieron diversos juicios de revisión constitucional electoral y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a los que correspondieron los números de expedientes SG-JRC-320/2021, SG-JRC-321/2021, SG-JRC-323/2021, SG-JDC-985/2021 y SG-JDC-986/2021, mismos que la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación acumuló al SG-JRC-319/2021.

X. DE LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y ACUMULADOS. Que el catorce de octubre del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la sentencia emitida ese mismo día por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio de revisión constitucional electoral SG-JRC-319/2021 y acumulados, la cual fue registrada con el folio 08690, en la que se revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el juicio de inconformidad JIN-053/2021 y acumulados; y como consecuencia se confirmó el acuerdo IEPC-ACG-296/2021, aprobado por el Consejo General de este Instituto.

XI. EFECTOS DE LA SENTENCIA. Que el apartado de efectos de la sentencia materia de este acuerdo, señala lo siguiente:

XI. EFECTOS

226. Conforme a lo razonado en el apartado anterior, procede revocar el acto impugnado, así como las consecuencias jurídicas derivados del mismo, entre estas, el acuerdo IEPC-ACG-325/2021 dictado por el consejo local en cumplimiento a la resolución ahora revocada.

227. Una vez realizada las asignaciones, se aprecia que todos los partidos se encuentran dentro de los límites ±8% de puntos de sobre y subrepresentación:

Partido	Votación Obtenida	Dip. MR	Dip. RP por 3%	Dip. cociente natural y RP resto mayor	Dip. RP por ajuste 8%	Total de Dip.	Porcentaje Sobre y subrepresentación
PAN	373,034	1	1	2	1	5	-0.67[52]
PRI	368,138	0	1	1	3	5	-0.48
PVEM	93,632	0	1	0	0	1	-0.84
MC	971,372	16	1	5	-6	16	6.12
MORENA	629,592	3	1	3	1	8	-2.27
HAGAMOS	140,637	0	1	0	1	2	0.05
FUTURO	122,618	0	1	0	0	1	-1.91

228. Así, toda vez que la reasignación realizada en los apartados **X.3.** y **X.4.** coincide con lo hecho por la autoridad

[52] Cantidad tomada de los cálculos realizados por el tribunal responsable.

administrativa electoral local, se **confirma** el acuerdo IEPC-ACG-296/2021 "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EFECTÚA EL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021", **por las razones expuestas en esta ejecutoria.**

229. Se vincula al Consejo General del instituto local, notifique la presente resolución a la ciudadana Verónica Magdalena Jiménez Vázquez y a su suplente.

230. Dentro de las veinticuatro horas a que lo anterior ocurra, deberá remitir las constancias correspondientes a este órgano jurisdiccional.

231. Por lo expuesto y fundado, esta Sala Regional

RESUELVE

PRIMERO. Se **acumulan** los juicios de revisión constitucional electoral **SG-JRC-320/2021**, **SG-JRC-321/2021 y SG-JRC-323/2021**, así como los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SG-JDC-985/2021** y **SG-JDC-986/2021**, al diverso **SG-JRC-319/2021**; por tanto, se debe glosar copia certificada de los

puntos resolutivos de esta sentencia en los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se **desechan** las demandas de los juicios SG-JDC-986/2021 y SG-JRC-323/2021 por extemporaneidad.

TERCERO. Se **revoca** la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco dictada el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, dentro de los expedientes **JIN-053/2021 y acumulados**, en lo que fue materia de impugnación, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CUARTO. Se **confirma** el acuerdo IEPC-ACG-296/2021, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el cual se realizó, entre otros aspectos, la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.

XII. CUMPLIMIENTO. Así la cosas, de conformidad con lo establecido en el considerando anterior, este Consejo General determina que lo procedente es tener por subsistente el acuerdo IEPC-ACG-296/2021 de fecha trece de junio del año en curso, mediante el cual el Consejo General de este Instituto, calificó la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, realizó su asignación y emitió las constancias respectivas.

XIII. DE LA INTEGRACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. Que como consecuencia de lo señalado, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, se integrará por las y los ciudadanos señalados en el **ANEXO VIII** derivado de los establecido en

el presente acuerdo y como se desprende del contenido de los **ANEXOS I AL VII** y los cuales forman parte integral de este acuerdo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

A C U E R D O

PRIMERO. Se **revoca** lo aprobado en el acuerdo IEPC-ACG-325/2021, de fecha tres de octubre del año en curso, por el que se modificó el acuerdo IEPC-ACG-296/2021, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución del juicio de inconformidad identificado con el número de expediente JIN-053/2021 y acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en los considerandos XI, XII y XIII de este acuerdo.

SEGUNDO. Se **confirma** el acuerdo IEPC-ACG-296/2021, de fecha trece de junio del año en curso, mediante el cual el Consejo Electoral de este Instituto, calificó la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, realizó la asignación respectiva y emitió las constancias de representación respectivas en términos de los considerandos XII y XIII, en consecuencia se revocan las constancias emitidas en observancia al acuerdo IEPC-ACG-325/2021, en favor de la candidata del partido movimiento ciudadano.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a la resolución relativa al juicio de revisión constitucional electoral SG-JRC-319/2021 y acumulados.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo y sus **anexos** al ciudadano Julio César Covarrubias Mendoza postulado por el Partido Revolucionario Institucional, así como a la ciudadana Verónica Magdalena Jiménez Vázquez postulada por el partido político Movimiento Ciudadano.

SEXTO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a diecisiete de octubre de 2021.

Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera presidenta provisional

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

CMT	TETC
VoBo	Elaboró

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 127, párrafo 3, fracción III, 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el diecisiete de octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega y Claudia Alejandra Vargas Bautista, así como de la consejera presidenta provisional Brenda Judith Serafín Morfín. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

ANEXO I

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

VOTACION EMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 Y DETERMINACIÓN DE VOTACIÓN VALIDA DISTRITAL

PARTIDO	CEEJ Art. 17.5. La asignación mediante la modalidad de porcentajes mayores de votación válida distrital se realizará entre las candidaturas que no hayan sido electas en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa. En este caso, la asignación procederá de acuerdo a la lista que se elabore por el Instituto Electoral, en forma descendente a favor de quienes hayan obtenido el mayor porcentaje de votación válida distrital con relación a las demás candidaturas de su propio partido.																			
	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	6	%	7	%	8	%	9	%	10	%
PARTIDO ACCION NACIONAL	27,857	16.77%	41,284	28.69%	47,012	32.32%	12,359	9.78%	5,403	3.77%	16,113	10.68%	8,616	8.76%	23,062	11.85%	11,419	9.00%	19,779	12.98%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	38,143	22.74%	13,705	9.60%	30,606	18.47%	12,493	9.76%	9,154	7.16%	12,230	8.10%	19,203	19.30%	18,093	9.53%	13,104	10.22%	9,821	6.28%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,858	1.14%	569	0.44%	943	0.52%	676	0.53%	835	0.58%	571	0.41%	823	0.83%	759	0.39%	757	0.58%	526	0.34%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	4,076	2.45%	8,163	5.80%	5,328	3.17%	2,191	1.73%	21,782	14.80%	1,971	1.29%	3,297	3.64%	1,976	1.01%	2,500	1.97%	1,475	0.94%
PARTIDO DEL TRABAJO	6,064	3.72%	796	0.56%	1,277	0.77%	1,109	0.83%	1,081	0.85%	854	0.59%	2,611	2.49%	919	0.48%	1,272	0.95%	555	0.51%
MOVIMIENTO CIUDADANO	45,496	27.27%	45,782	32.22%	35,090	21.06%	46,351	36.51%	42,670	30.57%	65,236	43.71%	21,241	20.83%	81,539	46.96%	40,687	31.91%	80,114	52.81%
MORENA	27,338	16.24%	16,756	11.91%	17,460	10.52%	31,235	24.47%	46,242	32.58%	31,264	20.71%	28,904	28.60%	32,175	16.97%	38,403	30.36%	20,614	12.91%
ENCUENTRO SOLIDARIO	1,696	1.00%	2,634	1.85%	3,331	1.97%	1,436	1.11%	1,554	1.16%	1,323	0.85%	1,744	1.75%	1,275	0.64%	1,927	1.51%	914	0.57%
HAGAMOS	9,256	5.60%	7,495	5.28%	12,397	7.35%	4,910	3.83%	7,441	5.41%	4,216	2.74%	6,430	6.42%	7,693	4.11%	6,244	4.96%	2,005	1.38%
FUTURO	3,052	1.79%	2,079	1.53%	1,172	0.73%	11,959	9.61%	2,366	1.69%	13,582	9.36%	4,495	4.81%	9,580	5.00%	4,556	3.51%	16,393	10.39%
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	633	0.37%	1,672	1.17%	405	0.26%	758	0.60%	947	0.66%	722	0.48%	771	0.73%	413	0.53%	962	0.76%	430	0.27%
FUERZA POR MÉXICO	931	0.57%	1,083	0.96%	4,305	2.60%	1,172	0.90%	575	0.42%	1,141	0.73%	1,262	1.31%	1,994	1.03%	1,978	1.55%	689	0.44%
SOMOS	602	0.35%	0	0.00%	345	0.27%	432	0.33%	375	0.35%	416	0.34%	620	0.53%	490	0.27%	483	0.36%	263	0.18%
CANDIDATOS INDEPENDIENTES	0	0.00%	0		0	0.00%	0	0.00%	0		0	0.00%	0		0	1.22%	2,989	2.37%	0	
VOTOS NULOS	3,363	2.02%	3,274		4,305		2,867		2,899		2,866		3,061		3,634	2.18%	3,747	3.74%	2,345	
CAND. NO REGISTRADOS	76	0.30%	112		87		76		50		101		154		104	0.05%	22	0.12%	67	
VOTACION TOTAL EMITIDA	170,441		145,404		164,063		130,024		143,374		152,606		103,232		183,706		131,050		155,990	
VOTACION VALIDA	167,002	100.00%	142,018	100.00%	159,671	100.00%	127,081	100.00%	140,425	100.00%	149,639	100.00%	100,017	100.00%	179,968	100.00%	127,281	100.00%	153,578	100.00%

ANEXO I

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

VOTACION EMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 Y DETERMINACIÓN DE VOTACIÓN VALIDA DISTRITAL

CEEJ Art.17.5. La asignación mediante la modalidad de porcentajes mayores de votación válida distrital se realizará entre las candidaturas que no hayan sido electas en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa. En este caso, la asignación procederá de acuerdo a la lista que se elabore por el Instituto Electoral, en forma descendente a favor de quienes hayan obtenido el mayor porcentaje de votación válida distrital con relación a las demás candidaturas de su propio partido.

11	%	12	%	13	%	14	%	15	%	16	%	17	%	18	%	19	%	20	%	Voto en el Extranjero	%	TOTALES
15,678	11.02%	13,393	9.30%	14,871	12.52%	16,443	11.01%	18,783	11.92%	12,303	10.55%	19,265	12.56%	18,566	12.41%	16,764	10.38%	13,584	10.81%	480	18.48%	373,034
14,366	10.22%	8,005	5.68%	10,783	8.99%	14,199	9.24%	26,072	16.24%	16,482	14.15%	20,850	12.61%	38,753	23.92%	19,354	11.76%	22,589	17.97%	133	5.12%	368,138
869	0.62%	1,352	1.66%	633	0.53%	889	0.59%	717	0.46%	1,253	1.00%	818	0.47%	1,698	1.19%	4,714	2.84%	791	0.63%	22	0.85%	22,073
2,641	1.86%	2,363	1.64%	1,729	1.44%	3,138	2.14%	3,347	2.07%	2,315	1.98%	14,271	9.38%	3,680	2.30%	4,986	3.05%	2,375	1.89%	28	1.08%	93,632
1,297	0.92%	3,037	2.04%	784	0.66%	1,117	0.81%	3,260	2.06%	2,101	1.94%	2,787	1.68%	1,721	1.05%	7,153	4.33%	4,173	3.32%	24	0.92%	43,992
47,005	33.02%	61,102	43.55%	48,240	40.68%	56,472	38.01%	50,402	31.80%	31,407	26.66%	42,473	27.71%	44,925	26.31%	48,076	28.81%	36,406	28.97%	658	25.33%	971,372
39,845	28.45%	37,114	26.54%	25,490	21.29%	38,532	25.70%	31,657	19.75%	36,174	30.51%	31,467	20.31%	34,857	20.49%	33,483	20.16%	29,625	23.57%	957	36.84%	629,592
3,755	2.68%	3,433	2.46%	1,568	1.30%	1,813	1.21%	4,128	2.74%	3,593	2.91%	4,681	3.03%	1,222	0.73%	1,543	0.91%	2,188	1.74%	5	0.19%	45,763
6,698	4.71%	2,965	2.29%	3,030	2.55%	5,618	3.73%	6,603	4.20%	3,500	3.00%	8,039	5.30%	12,635	8.07%	17,324	10.24%	6,130	4.88%	8	0.31%	140,637
5,381	3.68%	4,308	3.01%	9,796	8.27%	6,826	4.48%	3,774	2.36%	5,065	4.22%	5,419	3.41%	1,139	1.07%	6,597	3.96%	5,049	4.02%	30	1.15%	122,618
754	0.54%	1,004	0.75%	648	0.58%	584	0.39%	6,168	4.16%	1,380	1.15%	473	0.31%	349	0.22%	870	0.47%	892	0.71%	237	9.12%	21,072
2,499	1.81%	946	0.67%	839	0.75%	1,695	1.11%	3,069	1.90%	1,070	0.88%	4,889	3.22%	2,865	1.76%	4,775	2.89%	1,507	1.20%	4	0.15%	39,288
695	0.48%	444	0.41%	522	0.44%	592	0.35%	436	0.33%	61	1.05%	0	0.00%	692	0.49%	311	0.19%	371	0.30%	12	0.46%	8,162
0		0		0		0	1.24%	0		0	0.00%			0		0		0	0.00%	0	0.00%	2,989
3,908		2,867		2,764		3,925	2.97%	3,371		3,150		3,684		4,409		4,007		3,089	2.46%	33	1.27%	67,568
153		97		69		95	0.40%	110		61		78		214		78		118		11	0.42%	1,933
145,544		142,430		121,766		151,938		161,897		119,915		159,194		167,725		170,035		128,887		2,642		2,951,863
141,483	100.00%	139,466	100.00%	118,933	100.00%	147,918	100.00%	158,416	100.00%	116,704	100.00%	155,432	100.00%	163,102	100.00%	165,950	100.00%	125,680	102.46%	2,598	100.00%	2,882,362

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

VOTACION DE MAYORIA RELATIVA OBTENIDA

PARTIDO	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%
	ACTA		ACTA		ACTA		ACTA		ACTA	
PARTIDO ACCION NACIONAL	27804	16.68%	41218	29.08%	47012	29.44%	12297	9.95%	5403	3.85%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	38097	22.85%	13687	9.66%	30606	19.17%	12450	10.07%	9154	6.52%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1852	1.11%	569	0.40%	943	0.59%	672	0.54%	835	0.59%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	4071	2.44%	8155	5.75%	5328	3.34%	2179	1.76%	21782	15.51%
PARTIDO DEL TRABAJO	6061	3.64%	792	0.56%	1277	0.80%	1101	0.89%	1081	0.77%
MOVIMIENTO CIUDADANO	45434	27.25%	45700	32.24%	35090	21.98%	43178	34.93%	42670	30.39%
MORENA	27279	16.36%	16713	11.79%	17460	10.93%	31130	25.19%	46242	32.93%
SOMOS	601	0.36%		0.00%	345	0.22%	428	0.35%	375	0.27%
ENCUENTRO SOLIDARIO	1692	1.01%	2630	1.86%	3331	2.09%	1432	1.16%	1554	1.11%
HAGAMOS	9246	5.55%	7472	5.27%	12397	7.76%	4888	3.95%	7441	5.30%
FUTURO	3036	1.82%	2070	1.46%	1172	0.73%	11919	9.64%	2366	1.68%
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	632	0.38%	1670	1.18%	405	0.25%	758	0.61%	947	0.67%
FUERZA POR MÉXICO	930	0.56%	1081	0.76%	4305	2.70%	1166	0.94%	575	0.41%
CANDIDATOS INDEPENDIENTES										
CAND. NO REGISTRADOS	75		112		87		76		50	
VOTOS NULOS	3358		3270		1224		2854		2899	
VOTACION TOTAL EMITIDA	170168		145139		160982		126528		143374	
VOTACION VALIDA	166735	100.00%	141757	100.00%	159671	100.00%	123598	100.00%	140425	100.00%

9

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ANEXO I

A POR CANDIDATOS CONSIDERADOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CORRESPONDIEN

6	%	7	%	8	%	9	%	10	%	11	%	12	%	13
ACTA		ACTA		ACTA		ACTA		ACTA		ACTA		ACTA		ACTA
16104	10.77%	8616	8.61%	22930	12.65%	11419	8.97%	19779	12.88%	15634	11.08%	13272	9.58%	14,855
12222	8.18%	19203	19.20%	18017	9.94%	13104	10.30%	9821	6.39%	14330	10.16%	7911	5.71%	10,775
569	0.38%	823	0.82%	753	0.42%	757	0.59%	526	0.34%	867	0.61%	1338	0.97%	633
1971	1.32%	3297	3.30%	1963	1.08%	2500	1.96%	1475	0.96%	2631	1.86%	2357	1.70%	1,728
852	0.57%	2611	2.61%	914	0.50%	1272	1.00%	555	0.36%	1296	0.92%	3029	2.19%	784
65177	43.60%	21241	21.24%	81256	44.82%	40687	31.97%	80114	52.17%	46893	33.23%	60769	43.85%	48,207
31224	20.89%	28904	28.90%	31980	17.64%	38403	30.17%	20614	13.42%	39739	28.16%	36882	26.62%	25,472
416	0.28%	620	0.62%	490	0.27%	483	0.38%	263	0.17%	692	0.49%	434	0.31%	522
1316	0.88%	1744	1.74%	1262	0.70%	1927	1.51%	914	0.60%	3752	2.66%	3421	2.47%	1,568
4208	2.81%	6430	6.43%	7646	4.22%	6244	4.91%	2005	1.31%	6665	4.72%	2944	2.12%	3,026
13572	9.08%	4495	4.49%	9524	5.25%	4556	3.58%	16393	10.67%	5363	3.80%	4277	3.09%	9,792
720	0.48%	771	0.77%	411	0.23%	962	0.76%	430	0.28%	751	0.53%	993	0.72%	648
1141	0.76%	1262	1.26%	1982	1.09%	1978	1.55%	689	0.45%	2493	1.77%	946	0.68%	839
				2172	1.20%	2989	2.35%							
101		154		98		22		67		153		95		69
2865		3061		3604		3747		2345		3895		2487		
152458		103232		185002		131050		155990		145154		141155		118918
149492	100.00%	100017	100.00%	181300	100.00%	127281	100.00%	153578	100.00%	141106	100.00%	138573	100.00%	118849

TE AL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

%	14	%	15	%	16	%	17	%	18	%	19	%	20	%
	ACTA		ACTA		ACTA		ACTA		ACTA		ACTA		ACTA	
12.50%	16,287	11.58%	18783	11.86%	12212	10.34%	19043	12.35%	18495	11.38%	16,691	10.09%	13527	10.75%
9.07%	14,072	10.01%	26072	16.46%	16391	13.88%	20719	13.44%	38664	23.79%	19,314	11.67%	22530	17.90%
0.53%	878	0.62%	717	0.45%	1218	1.03%	809	0.52%	1696	1.04%	4,696	2.84%	789	0.63%
1.45%	3,113	2.21%	3347	2.11%	3304	2.80%	14254	9.25%	3670	2.26%	4,979	3.01%	2869	2.28%
0.66%	1,108	0.79%	3260	2.06%	2093	1.77%	2780	1.80%	1716	1.06%	7,141	4.32%	4163	3.31%
40.56%	56,066	39.87%	50402	31.82%	31204	26.43%	42014	27.25%	44768	27.54%	47,895	28.95%	36324	28.86%
21.43%	30,257	21.52%	31657	19.98%	35986	30.48%	31219	20.25%	34687	21.34%	33,390	20.18%	29539	23.47%
0.44%	589	0.42%	436	0.28%	1134	0.96%	0	0.00%	691	0.43%	309	0.19%	371	0.29%
1.32%	1,801	1.28%	4128	2.61%	3582	3.03%	4661	3.02%	1215	0.75%	1,542	0.93%	2187	1.74%
2.55%	5,534	3.94%	6603	4.17%	3469	2.94%	7985	5.18%	12613	7.76%	17,291	10.45%	6118	4.86%
8.24%	6,754	4.80%	3774	2.38%	5042	4.27%	5342	3.47%	1114	0.69%	6,565	3.97%	5037	4.00%
0.55%	576	0.41%	6168	3.89%	1373	1.16%	466	0.30%	346	0.21%	869	0.53%	888	0.71%
0.71%	1,676	1.19%	3069	1.94%	1064	0.90%	4878	3.16%	2858	1.76%	4,771	2.88%	1503	1.19%
	1,898	1.35%												
	93		110		60		77		213		75		116	
	3,876		3371		3133		3650		4402		4,005		3082	
	144578		161897		121265		157897		167148		169533		129043	
100.00%	140609	100.00%	158416	100.00%	118072	100.00%	154170	100.00%	162533	100.00%	165453	100.00%	125845	100.00%

ANEXO II

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

DETERMINACION DE LA VOTACION EFECTIVA PARA LA DISTRIBUCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

TOTAL DE LA VOTACION EMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2020-2021	*Art.19.1 I. CEEJ Al **partido politico que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida, se le asignará una curul** por el principio de representación proporcional, independientemente de los triunfos de mayoria que hubiese obtenido*	*Art.19.1 II. CEEJ. Una vez realizada la distribución señalada en el párrafo anterior, tendrá **derecho a participar en la asignación de diputados electos según el principio de representación proporcional** todo aquel partido politico que:* *a) **Alcance por lo menos el tres punto cinco** por ciento de la votación total emitida para esa elección;* *b) Registre fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoria relativa en cuando menos catorce distritos electorales uninominales;* *c) Conserve, al dia de la elección, el registro de al menos catorce fórmulas de mayoria relativa;* *d) Registre la lista de dieciocho candidaturas a diputaciones de representación proporcional;* *e) Conserve al dia de la elección, el registro de por lo menos, dos terceras partes de la lista de candidaturas a diputaciones de representación proporcional*

PARTIDO	VOTOS	3% DE VOTACIÓN VALIDA	CURUL ASIGNADO POR OBTENER EL 3% DE VOTACIÓN VALIDA	VOTACIÓN EQUIVALENTE AL 3.5% DE LA VOTACION EMITIDA	VOTOS OBTENIDOS SUPERIORES AL 3.5% DE LA VOTACION EMITIDA	PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN EFECTIVA
PARTIDO ACCION NACIONAL	373,034	86,471	1	103,315	373,034	14.32
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	368,138		1		368,138	14.13
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	22,073					
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	93,632		1			
PARTIDO DEL TRABAJO	43,992					
MOVIMIENTO CIUDADANO	971,372		1		971,372	37.28
MORENA	629,592		1		629,592	24.16
SOMOS	8,162					
HAGAMOS	140,637		1		140,637	5.40
FUTURO	122,618		1		122,618	4.71
ENCUENTRO SOLIDARIO	45,763					
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	21,072					
FUERZA POR MÉXICO	39,288					
CANDIDATOS INDEPENDIENTES	2,989					
VOTOS NULOS	67,568					
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	1,933					
VOTACION TOTAL EMITIDA *(CEEJ Art.15.1.I. Votación Total Emitida: La suma de todos los sufragios emitidos en la elección correspondiente;)*	2,951,863	LUGARES ASIGNADOS POR OBTENER EL 3%	7			
VOTACION VALIDA EMITIDA *(CEEJ Art.15.1.II. Votación válida emitida: La que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos nulos y los de candidaturas no registradas;)*	2,882,362					
VOTACION EFECTIVA *(CEEJ Art.15.1.III a) Votación efectiva estatal: la resultante de deducir de la votación válida emitida, los votos de los partidos politicos que no reúnan el porcentaje mínimo de votos establecidos por este Código, para tener derecho a participar en el proceso de asignación de diputaciones de representación proporcional, así como los votos de las candidaturas independientes)*	2,605,391					
VOTOS DE LOS PARTIDOS QUE NO ALCANZARON 3.5% Y DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE	276,971					

ANEXO III

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

APARTADO 1

APLICACIÓN DE LA FORMULA PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON BASE EN LOS DATOS OBTENIDOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

CEEJ Art 20. 1. Para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, se aplicará el procedimiento siguiente: del número de diputaciones asignables a la circunscripción plurinominal, se deducirán el número de diputaciones por el principio de representación proporcional que ya fueron asignados al partido político que obtuvo el porcentaje más alto de la votación efectiva, así como (la parte normativa resultado se reformó mediante Decreto 27923/LXII/20 publicado en el periódico Oficial Estado de Jalisco el primero de Julio del 2020 y fue declarada invalida en tercer resolutivo de la sentencia derivada de la Acción de Inconstitucionalidad 165/2020 y sus acumuladas 166/2020 y 224/2020 pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, surtiendo efectos a partir del 10 de Septiembre del 2020) el número de diputaciones que ya fueron asignados a los partidos que obtuvieron más del tres por ciento de la votación válida emitida.

TOTAL DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE R.P.	(-) NUMERO DE DIPUTACIONES REPARTIDAS POR ALCANZAR EL 3% DE VOTACIÓN VALIDA	(=) TOTAL DE DIPUTADOS PENDIENTES DE ASIGNAR
18	7	11

CEEJ Art 20. 2 El resto de las diputaciones de representación proporcional, se distribuirán entre los partidos políticos que obtuvieron el tres punto cinco por ciento de la votación total emitida, mediante la fórmula electoral.

CEEJ Art.20 III. A los partidos políticos que cumplan con lo señalado en la fracción I y el segundo párrafo de la fracción II anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría que hubieren obtenido sus candidatos y candidatas, les podrán ser asignadas diputaciones por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación obtenida. Para tal efecto, de la votación válida emitida se restarán los votos de candidatos y candidatas independientes y los de aquellos partidos que no hubieren alcanzado el tres punto cinco por ciento de la votación total emitida.

CEEJ Art. 19.1. Los criterios que se observarán para la aplicación de la fórmula electoral, en la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, son:
II. Una vez realizada la distribución señalada en el párrafo anterior, tendrá derecho a participar en la asignación de diputados electos según el principio de representación proporcional todo aquel partido político que:
a) Alcance por lo menos el tres punto cinco por ciento de la votación total emitida para esa elección.

VOTACION TOTAL EMITIDA	(-) VOTOS NULOS Y LOS DE LOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTACION VALIDA EMITIDA	(-) VOTOS DE LOS PARTIDOS QUE NO ALCANZARON EL 3.5% PARA PARTICIPAR EN LA ASIGNACION DE DIPUTADOS R.P.	(-) VOTOS DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES	(=) VOTACION EFECTIVA	(-) VOTOS DE LOS PARTIDOS A LOS QUE SE LES ASIGNO UN CURUL POR OBTENER EL 3% DE VOTACIÓN VALIDA	(=) VOTACION PARA ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
2,951,863	69,501	2,882,362	187,511	2,989	2,691,862	605,296	2,086,566

**Se disminuye el 3% PVEM*

CEEJ Art. 21. 1. La fórmula electoral se integra con los elementos siguientes:
I. Cociente natural: es el resultado de dividir la votación para asignación de representación proporcional de la circunscripción plurinominal entre el número de diputaciones no repartidas, después de deducir las asignaciones que se hicieran conforme a los principios señalados en el artículo 19, párrafo 1, fracción I y III de este Código; y

VOTACION PARA LA ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	(/) NUMERO DE DIPUTACIONES NO REPARTIDAS	(=) COCIENTE NATURAL
2,086,566	11	189,687.8036

CEEJ Art. 22.1. Para asignar las diputaciones por el principio de representación proporcional, una vez asignadas las diputaciones a que se refiere el artículo 19, párrafo 1, fracciones I y III de este Código, se deben aplicar los siguientes criterios:
I. Obtenido el cociente natural, se asignarán a cada partido político tantas diputaciones como número de veces contenga su votación dicho cociente; y
II. Si después de aplicarse el cociente natural, quedan diputaciones por asignar, éstas se distribuirán por el método del resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de los votos no utilizados por cada uno de los partidos políticos, incluyéndose a aquellos que no alcanzaron participación por el cociente natural.

PARTIDO	VOTACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PARTIDOS CON DERECHO A ELLO	(/) COCIENTE NATURAL	(=) NUMERO DE DIPUTADOS A ASIGNAR POR COCIENTE	NUMERO DE DIPUTADOS A ASIGNAR (UNIDAD)	(+) NUMERO DE DIPUTADOS A ASIGNAR POR RESTO MAYOR	DIPUTADOS POR 3%	TOTAL DEL DIPUTADOS DE R.P.	TOTAL DE DIPUTADOS DE M.R.	CONGRESO DEL ESTADO
PAN	286,563.14	189,687.80	1.51	1	1	1	3	1	4
PRI	281,667.14	189,687.80	1.48	1		1	2		2
MOVIMIENTO CIUDADANO	884,901.14	189,687.80	4.67	4	1	1	6	16	22
MORENA	543,121.14	189,687.80	2.86	2	1	1	4	3	7
HAGAMOS	54,166.14	189,687.80	0.29			1	1		1
FUTURO	36,147.14	189,687.80	0.19			1	1		1
PVEM	7,161.14					1	1		1
PRD	22,073.00								
PT	43,992.00								
SOMOS	8,162.00								
ENCUENTRO SOLIDARIO	45,763.00								

RSP	21,072.00							
FUERZA POR MÉXICO	39,288.00							
CANDIDATO INDEPENDIENTE	2,989.00							
TOTAL			8	3	7	18	20	38

APARTADO 2

CEE| Art. 19.2. Ningún partido político o coalición tendrá derecho a que se le reconozcan más de veintidós diputaciones.
1. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputaciones por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más ocho por ciento.
4. En la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

VERIFICACIÓN DE LA SOBRE Y SUB REPRESENTACIÓN													
Partido Político	Votación Obtenida	Cantidad de Diputados				Porcentaje de diputaciones obtenidas respecto del total de Legislatura	Porcentaje de Votación efectiva de cada partido, (considerando votos de partidos que obtuvieron un curul y aquellos que no alcanzaron el 3.5 de votación)	Porcentaje de Votación (+ 8 puntos)	Máximo de Diputados conforme su votación más (+ 8 puntos)	Rebasa el Tope de Sobrerrepresentación	Porcentaje de Votación (- 8 puntos)	Mínimo de Diputados conforme su votación menos (- 8 puntos)	Rebasa el Tope de subrrepresentación
		Mayoría Relativa	Representación Proporcional		Total								
			Por obtener por lo menos el 3% de votación válida	Diputaciones asignadas RP, por cociente natural y/o resto mayor									
PAN	373,034.00	1	1	2	4	10.53	13.82	21.82	8.29	NO	5.82	2.21	NO
PRI	368,138.00		1	1	2	5.26	13.64	21.64	8.22	NO	5.64	2.14	SI
PVEM	93,632.00		1		1	2.63	3.47	11.47	4.36	NO	-4.53	-1.72	NO
MOVIMIENTO CIUDADANO	971,372.00	16	1	5	22	57.89	35.99	43.99	16.72	SI	27.99	10.64	NO
MORENA	629,592.00	3	1	3	7	18.42	23.33	31.33	11.90	NO	15.33	5.82	NO
HAGAMOS	140,637.00		1		1	2.63	5.21	13.21	5.02	NO	-2.79	-1.06	NO
FUTURO	122,618.00		1		1	2.63	4.54	12.54	4.77	NO	-3.46	-1.31	NO
VOTOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO	2,699,023	20	7	11	38	100.00	100.00						

APARTADO 3

AJUSTE POR REPRESENTACIÓN DE MÁS - MENOS 8%									
Partido Político	Votación Obtenida	Cantidad de Diputados					Porcentaje de representación en la Legislatura ajustado	Porcentaje de votación respecto de Integración de la Legislatura	Porcentaje de sub o sobre representación ajustada
		Mayoría Relativa	Representación Proporcional			Curules despues del ajuste			
			Por obtener por lo menos el 3% de votación válida	Diputaciones asignadas RP, por cociente natural y/o resto mayor	AJUSTE POR REPRESENTACIONES MÁS O MENOS 8%				
PAN	373,034.00	1	1	2	1	5.00	13.16	13.82	-0.66
PRI	368,138.00	0	1	1	3	5.00	13.16	13.64	-0.48
PVEM	93,632.00	0	1	0	0	1.00	2.63	3.47	-0.84
MOVIMIENTO CIUDADANO	971,372.00	16	1	5	-6	16.00	42.11	35.99	6.12
MORENA	629,592.00	3	1	3	1	8.00	21.05	23.33	-2.27
HAGAMOS	140,637.00	0	1	0	1	2.00	5.26	5.21	0.05
FUTURO	122,618.00	0	1	0	0	1.00	2.63	4.54	-1.91
VOTOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO	2,699,023	20	7	11	0	38.00	100.00		

ANEXO IV

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PARTIDO ACCION NACIONAL				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	CLAUDIA	MURGUIA	TORRES	MUJER
2	JORGE ANTONIO	CHAVEZ	AMBRIZ	HOMBRE
3	MIRELLE ALEJANDRA	MONTES	AGREDANO	MUJER
4	JORGE EDUARDO	GONZALEZ	CARRANZA	HOMBRE
5	MARISOL	MORA	CHAVEZ	MUJER
6	YORNIC	CARRILLO	GARCIA	HOMBRE
7	MARIA DEL REFUGIO	CABRERA	GUTIERREZ	MUJER
8	JOSE PABLO	RUIZ	BERNAL	HOMBRE
9	DULCE MAGALY	ALCALA	MURO	MUJER
10	JUAN MANUEL	CAMPOS	GONZALEZ	HOMBRE
11	GUADALUPE IYALI	CARRILLO	VERDIN	MUJER
12	J REFUGIO	RIVAS	EVARIS	HOMBRE
13	MARIA DE JESUS	ZARATE	FERNANDEZ	MUJER
14	GERARDO ELISEO	GONZALEZ	LOPEZ	HOMBRE
15	PALOMA MARISOL	RODRIGUEZ	GUERRERO	MUJER
16	RICARDO	SILVA	MAYA	HOMBRE
17	JUANA NAYELI	GUERRERO	GOMEZ	MUJER
18	JUAN ENRIQUE	MAGALLANES	ESCALERA	HOMBRE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	HORTENSIA MARIA LUISA	NOROÑA	QUEZADA	MUJER
2	HUGO	CONTRERAS	ZEPEDA	HOMBRE
3	VERONICA GABRIELA	FLORES	PEREZ	MUJER
4	JULIO CESAR	COVARRUBIAS	MENDOZA	HOMBRE
5	LUZ DE LOURDES	HERNANDEZ	CARRILLO	MUJER
6	DARIO ROBERTO	VELASCO	FIGUEROA	HOMBRE
7	LILIA MARGARITA	LOPEZ	CHAVARIN	MUJER
8	GILBERTO	OROZCO	BECERRA	HOMBRE
9	ERIKA IVONNE	ALATORRE	ESQUEDA	MUJER
10	FRANCISCO JAVIER	AGUILAR	NAVARRO	HOMBRE
11	LUCIA	AGUILAR	CARRILLO	MUJER
12	JONATHAN OMAR	GONZALEZ	GONZALEZ	HOMBRE

13	MARIA CRISTINA	REYNOSO	MELENDEZ	MUJER
14	RAFAEL	DE LA TORRE	PEREZ	HOMBRE
15	ALEJANDRA PAOLA	ARCINIEGA	OROPEZA	MUJER
16	SERGIO	GONZALEZ	LEON	HOMBRE
17	LUCILA	CONTRERAS	GARCIA	MUJER
18	RAMIRO	NOLASCO	CASTAÑEDA	HOMBRE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	PRISCILLA FABIOLA	CAVAGNA	CORDERO	MUJER
2	RODOLFO	JUAREZ	PIÑA	HOMBRE
3	MARA BELINDA	VALLE	ZUÑIGA	MUJER
4	RODOLFO	VALDEZ	ROJAS	HOMBRE
5	ANGELICA	JIMENEZ	MIRANDA	MUJER
6	ADELY	CHINO	DE LA CRUZ	MUJER
7	EDITH ALONDRA	PIZA	GONZALEZ	MUJER
8	JOSE ISRAEL	BALTAZAR	PEÑA	HOMBRE
9	CYNTHIA ARACELI	HURTADO	HERNANDEZ	MUJER
10	MARCO ANTONIO	OROZCO	DE LA CRUZ	HOMBRE
11	LEONOR	VILLALOBOS	CRUZ	MUJER
12	EDGAR EDUARDO	POLI	BECERRA	HOMBRE
13	CLAUDIA ROCIO	DURAN	RUBIO	MUJER
14	JORGE OSWALDO	ARIAS	RIVERA	HOMBRE
15	BERENICE	GUERRA	SEGURA	MUJER
16	CARLOS ADRIAN	DELGADILLO	ARANDA	HOMBRE
17	CLAUDIA GABRIELA	GOMEZ	SALDIVAR	MUJER
18	MANUEL ELOY	GALINDO	PARRA	HOMBRE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	ERIKA LIZBETH	RAMIREZ	PEREZ	MUJER
2	JAVIER	PADILLA	LOPEZ	HOMBRE
3	MARTHA SILVIA	CARRILLO	CASTILLO	MUJER
4	PAULO	SILVA	TOSTADO	HOMBRE
5	EVA ROSARIO	LITZO	IBARRA	MUJER
6	JORGE ALBERTO	ACEVES	MARTIN DEL CAMPO	HOMBRE
7	MARIA DEL CARMEN	VAZQUEZ	AMADOR	MUJER
8	AGUSTIN JAIME	GARCIA	DOMINGUEZ	HOMBRE
9	MONTSERRAT	LOPEZ	COVARRUBIAS	MUJER
10	JORGE RAMON	LOPEZ	RAMIREZ	HOMBRE

11	MARIA DOLORES	GONZALEZ	CASTELLANOS	MUJER
12	OSCAR	CHAVEZ	RAMIREZ	HOMBRE
13	MARIA ESTELA	DE LOS REYES	GUTIERREZ	MUJER
14	CARLOS ALBERTO	GALLARDO	HERNANDEZ	HOMBRE
15	ANA ROSA	PEREZ	MENDEZ	MUJER
16	LUIS FRANCISCO	VENEGAS	VILLANUEVA	HOMBRE
17	VALERY ELIZABETH	CHAVEZ	NAVARRO	MUJER
18	CRISTIAN GERARDO	MONCAYO	RAMIREZ	HOMBRE

PARTIDO DEL TRABAJO				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	MA TERESA	GUTIERREZ	BOJORQUEZ	MUJER
2	JOSE DAMIAN	AGUILAR	MURILLO	HOMBRE
3				MUJER
4	ARMANDO	PEREZ	SANCHEZ	HOMBRE
5	MA LUIZA	MARTINEZ	ALMARAZ	MUJER
6	ALEJANDRO	IBARRA	REYNOSO	HOMBRE
7	JOVITA	LOZANO	GUERRA	MUJER
8				
9	SARVIA	GOMEZ	REYES	MUJER
10	MARIA LETICIA	QUIÑONES	HERNANDEZ	MUJER
11				
12	MARIA DEL ROSARIO	CALVARIO	MEJIA	MUJER
13	JOSE MARIA	SARIÑANA	JIMENEZ	HOMBRE
14	VANESSA NOHEMI	GUTIERREZ	SANCHEZ	MUJER
15	JOEL EVERARDO	CASILLAS	MORALES	HOMBRE
16	KARINA	COBIAN	BOYZO	MUJER
17	JORGE	RAMEÑO	SAUCEDO	HOMBRE
18	MA LUISA	JIMENEZ	AGUILAR	MUJER

MOVIMIENTO CIUDADANO				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	VERONICA MAGDALENA	JIMENEZ	VAZQUEZ	MUJER
2	RICARDO	RODRIGUEZ	JIMENEZ	HOMBRE
3	KEILA JOCHEBED	JUAREZ	GONZALEZ	MUJER
4	LUIS OCTAVIO	VIDRIO	MARTINEZ	HOMBRE
5	LUZ MARIA	ALATORRE	MALDONADO	MUJER
6	ARTURO	DAVALOS	PEÑA	HOMBRE
7	MICHELLE ESTEFANIA	MURGUIA	PUGA	MUJER
8	ALVARO	CARRILLO	RAMIREZ	HOMBRE

9	NORA MARIANA	RON	ZUÑIGA	MUJER
10	HUMBERTO GABRIEL	TRUJILLO	JIMENEZ	HOMBRE
11	JAMAIMA	CARRILLO	CARRILLO	MUJER
12	JUVENTINO	BAUTISTA	SANCHEZ	HOMBRE
13	MARTHA PAOLA	ROMO	LOPEZ	MUJER
14	GILBERTO	MENDOZA	CISNEROS	HOMBRE
15	MARIA ELISA	BRAVO	NAVARRO	MUJER
16	FRANCISCO JAVIER	ACOSTA	LAZO	HOMBRE
17	JENIFER	HINOJOSA	CORREA	MUJER
18	ANGEL FERNANDO	GALVEZ	GALLEGOS	HOMBRE

MORENA				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	MARIA DE JESUS	PADILLA	ROMO	MUJER
2	JOSE MARIA	MARTINEZ	MARTINEZ	HOMBRE
3	LETICIA	PEREZ	RODRIGUEZ	MUJER
4	TOMAS	VAZQUEZ	VIGIL	HOMBRE
5	MITZI VANESSA	MERCADO	CHAVEZ	MUJER
6	JUAN ANTONIO	GARCIA	CHOLICO	HOMBRE
7	ISELA JUDITH	GARCIA	VERA	MUJER
8	LAURO	SANCHEZ	DOMINGUEZ	HOMBRE
9	VERONICA	DAMIAN	GONZALEZ	MUJER
10	LUIS ENRIQUE	CASTAÑON	NAVARRO	HOMBRE
11	BRENDA IVONNE	HERRERA	GARCIA	MUJER
12	DULCE MARÍA	ZAMORA	LUPERCIO	MUJER
13	MARIA GUADALUPE	LOPEZ	PEREZ	MUJER
14	JAVIER	FALCON	GONZALEZ	HOMBRE
15	ELIZABETH	ESPARZA	JIMENEZ	MUJER
16	HERMILO	QUIRINO	ESCOBAR	HOMBRE
17	NORMA ANGELICA	NUÑO	GONZALEZ	MUJER
18	YUNIUR	VAZQUEZ	ROSALIO	HOMBRE

SOMOS				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	MONICA	GONZALEZ	HERNANDEZ	MUJER
2	LEOBARDO SANTIAGO	RUVALCABA	MUÑOZ	HOMBRE
3	MONTSERRAT	SALAZAR	LARIOS	MUJER
4	JOSE DE JESUS	DURAN	MAGALLANES	HOMBRE
5	ALONDRA	ESPINOZA	MORENO	MUJER
6	CARLOS DANIEL	MARTINEZ	BARBA	HOMBRE

7	ANA MARIA	GUZMAN	CAMARENA	MUJER
8	CARLOS GERARDO	URZUA	CARREON	HOMBRE
9	TERESA	NARANJO	ARIAS	MUJER
10	FELIPE	MONTAÑO	LIMON	HOMBRE
11	VERONICA BELEN	MARTINEZ	BARBA	MUJER
12	FILOMENO	SANCHEZ	CARRILLO	HOMBRE
13	MONICA	SALAZAR	PALOMERA	MUJER
14	ALAN LEONARDO	ROJAS	VAZQUEZ	HOMBRE
15	HILDA IVETH	MONTES	RUBIO	MUJER
16	ISAIAS SALVADOR	SANDOVAL	CASTILLO	HOMBRE
17	MARTHA MAGALY	LANDEROS	SALDAÑA	MUJER
18				

ENCUENTRO SOLIDARIO				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	SILVIA	TERRIQUEZ	CHAVEZ	MUJER
2	GILBERTO	GARCIA	VERGARA	HOMBRE
3	MARIANA	GONZALEZ	PADILLA	MUJER
4	VICENTE	FERNANDEZ	ABARCA	HOMBRE
5	DEYSI	AYALA	MARTINEZ	MUJER
6	MIGUEL ANGEL	GUTIERREZ	RAMOS	HOMBRE
7	MARIA GUADALUPE	RAMOS	VAZQUEZ	MUJER
8	DIEGO ASGAR	VILLASEÑOR	VILLASEÑOR	HOMBRE
9	ROSAURA	CASTRO	GONZALEZ	MUJER
10	ALBERTO	AGUIRRE	ALVAREZ	HOMBRE
11	MONICA BEATRIZ	RUBIO	MACIAS	MUJER
12	SERGIO OSWALDO	DIAZ	SANCHEZ	HOMBRE
13	KARLA IVON	MONTES	CERVANTES	MUJER
14	JESUS DEL REFUGIO	DURAN	VILLAVICENCIO	HOMBRE
15	ANA LAURA	NEVERO	REYES	MUJER
16	JUAN MANUEL	ACEVES	GONZALEZ	HOMBRE
17	ERIKA TRINIDAD	GARNICA	MORA	MUJER
18	SALVADOR ALEJANDRO	MARQUEZ	CAMPOS	HOMBRE

HAGAMOS				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	MARA NADIEZHDA	ROBLES	VILLASEÑOR	MUJER
2	EDGAR ENRIQUE	VELAZQUEZ	GONZALEZ	HOMBRE
3	VALERIA GUADALUPE	AVILA	GUTIERREZ	MUJER
4	CESAR GUILLERMO	RUVALCABA	GOMEZ	HOMBRE

5	DENISE	DE FONT-REAULX	ROJAS	MUJER
6	EDGAR OMAR	GUZMAN	MUÑOZ	HOMBRE
7	YADIRA YASMIN	AGUILUZ	OLIVAREZ	MUJER
8	CHRISTIAN DENNISE	CARDENAS	BECERRA	HOMBRE
9	KIN	ESCAMILLA	ISLAS	MUJER
10	PEDRO FRANCISCO	AVILA	CUEVAS	HOMBRE
11	GLADIS ILEANA	SANCHEZ	CARLON	MUJER
12	ALEXIS FERNANDO DE JESUS	PONCE	LOPEZ	HOMBRE
13	ALEJANDRA	VENEGAS	CAMARENA	MUJER
14	OMAR	CORTES	AGUIRRE	HOMBRE
15	MARIA DE LOS DOLORES	DIAZ	AGUIRRE	MUJER
16	GIBRAN	BUENROSTRO	OLVERA	HOMBRE
17	THALYA GUADALUPE	ROCHA	HERNANDEZ	MUJER
18	JUAN CARLOS	LOPEZ	DIAZ	HOMBRE

FUTURO				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	SUSANA	DE LA ROSA	HERNANDEZ	MUJER
2	ARQUIMIDES ANDRES	FLORES	LOPEZ	HOMBRE
3	SUSANA	OCHOA	CHAVIRA	MUJER
4	RIGOBERTO	REYES	VILLALOBOS	HOMBRE
5	BIANCA AMERICA	ENRIQUEZ	LOPEZ	MUJER
6	CARLOS ALEJANDRO	HERNANDEZ	QUIÑONEZ	HOMBRE
7	DANIELA ALEJANDRINA	LOPEZ	LOPEZ	MUJER
8	NORBERTO RAUL	HUERTA	RIVAS	HOMBRE
9	LUCIA	ALMARAZ	CAZAREZ	MUJER
10	MAURICIO MEXTLI	HERNANDEZ	RAMIREZ	HOMBRE
11	JACQUELINE XANAT	FEREGRINO	ALEJANDREZ	MUJER
12	ENRIQUE	LUGO	QUEZADA	HOMBRE
13	JULIA GABRIELA	ASTILLA	VITE	MUJER
14	JOSE LUIS	GONZALEZ	LOPEZ	HOMBRE
15	ANA MARIA	RIVERA	BALTAZAR	MUJER
16	CARLOS ALEJANDRO	RAMIREZ	AVALOS	HOMBRE
17	CLARA SOFIA	LEAL	AGUILAR	MUJER
18	ROSALIO	GONZALEZ	PLASCENCIA	HOMBRE

REDES SOCIALES PROGRESISTAS				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	DANA ELOISA	SOLORZANO	ROSAS	MUJER
2	ALFREDO ISRAEL	MARTINEZ	PEREZ	HOMBRE

3	LILIAN	GONZALEZ	ARELLANO	MUJER
4	DAVID	GOMEZ	RUIZ	HOMBRE
5	LAURA	LARA	VILLA	MUJER
6	MARIA DEL REFUGIO	RAMOS	GUZMAN	MUJER
7	JACQUELINE	NUÑEZ	GUTIERREZ	MUJER
8	RICARDO	TORRES	ELIZONDO	HOMBRE
9	DIANA ESTEFANIA	GOMEZ	BLANCO	MUJER
10	SANTOS	ARREGUIN	RANGEL	HOMBRE
11	DANIELA ATZIRI	NARES	MARTINEZ	MUJER
12	GERARDO	MARTINEZ	VERGARA	HOMBRE
13	MARCIA CATALINA	GODINEZ	MAGALLANES	MUJER
14	FERNANDO	ZENTENO	PARRA	HOMBRE
15	CYNTHIA JENNIFER	MARTINEZ	AVELAR	MUJER
16	MARTIN	RAMIREZ	CAMACHO	HOMBRE
17	FATIMA JEANETTE	AVELAR	HERNANDEZ	MUJER
18	MARTIN ARNABLO	GUTIERREZ	CASTRO	HOMBRE

FUERZA POR MEXICO				
NUMERO DE LISTA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	ROSA ANGELICA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MUJER
2	OMAR DE JESUS	OROZCO	TRUJILLO	HOMBRE
3	SULYZ ANDREA	PEÑA	AGUILAR	MUJER
4	LUIS FEDERICO	AYON	HERNANDEZ	HOMBRE
5	MITZI VERONICA	LOZANO	FLORES	MUJER
6	ALEJANDRO	GARCIA	SANCHEZ	HOMBRE
7	MARIA DEL ROSARIO	DELGADO	CAMBEROS	MUJER
8	TRANQUILINO	LOMELI	CERVANTES	HOMBRE
9	VICTORIA	RAYGOZA	TALAMANTES	MUJER
10	JORGE ISMAEL	BARRIOS	ZAMORA	HOMBRE
11	EDITH	MEDRANO	LOZANO	MUJER
12	PATRICIO	GONZALEZ	VICUÑA	HOMBRE
13	KARLA LIZETTE	RUIZ	COBIAN	MUJER
14	JOSE POLO	RIOS	DURAN	HOMBRE
15	MONICA LILIANS	MORALES	SANDOVAL	MUJER
16	ABEL	AYALA	GARIBAY	HOMBRE
17	SAHIRA ISABEL WENDOLIN	LOPEZ	AVALOS	MUJER
18				

ANEXO V

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
N° de Distrito	**Nombre**	**Porcentaje**
Distrito 2	JULIO CESAR HURTADO LUNA	29.08%
Distrito 1	ALDO GAMBOA GUTIERREZ	16.68%
Distrito 10	ROSA ICELA DIAZ GURROLA	12.88%
Distrito 13	EVER DELGADO SILVA	12.50%
Distrito 17	MA FELICITAS AGUILAR IBARRA	12.35%

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
N° de Distrito	**Nombre**	**Porcentaje**
Distrito 18	ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZALEZ	23.79%
Distrito 1	FABIOLA PULIDO FRANCO	22.85%
Distrito 7	MARCOS ARANA BARBA	19.20%
Distrito 3	MARIA ELENA LÓPEZ LOZANO	19.17%
Distrito 20	MARISOL CASIAN SILVA	17.90%

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
N° de Distrito	**Nombre**	**Porcentaje**
Distrito 5	JOSÉ FRANCISCO SANCHEZ PEÑA	15.51%
Distrito 17	ERIKA LIZBETH RAMIREZ PÉREZ	9.25%
Distrito 2	ALICIA GUZMAN COLUNGA	5.75%
Distrito 3	JORGE ALBERTO ACEVES MARTÍN DEL CAMPO	3.34%
Distrito 7	MA GUADALUPE HERNÁNDEZ MARTINEZ	3.30%

MORENA		
N° de Distrito	**Nombre**	**Porcentaje**
Distrito 9	ANGELA GÓMEZ PONCE	30.17%
Distrito 11	MAHER MIZRAIM ALONSO HERNÁNDEZ	28.16%
Distrito 12	RICARDO HERNÁNDEZ BARBOSA	26.62%
Distrito 4	BLANCA OLIVIA VARGAS MENDOZA	25.19%
Distrito 20	GABRIEL PEREZ PEREZ	23.47%
Distrito 14	RICARDO DE JESÚS DE LA TORRE BRISEÑO	21.52%

HAGAMOS		
N° de Distrito	**Nombre**	**Porcentaje**
Distrito 19	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ	10.45%
Distrito 18	MONICA ALMEIDA LÓPEZ	7.76%
Distrito 3	FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA	7.76%
Distrito 7	SAMIR SARWERZIDE DE LA TORRE LEYVA	6.43%
Distrito 1	VICTOR MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ	5.55%
FUTURO		
N° de Distrito	**Nombre**	**Porcentaje**
Distrito 10	SUSANA OCHOA CHAVIRA	10.67%
Distrito 4	ERICK ALEJANDRO OCHOA LOZANO	9.64%
Distrito 6	LUCIA ALMARAZ CAZAREZ	9.08%
Distrito 13	MARÍA JOSE ZAZUETA GASPAR	8.24%
Distrito 8	LOURDES TOUSSAINT LÓPEZ	5.25%

ANEXO VI

DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIOS

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN
1	CLAUDIA MURGUIA TORRES	LISTA
2	JORGE ANTONIO CHAVEZ AMBRIZ	LISTA
Distrito 2	JULIO CESAR HURTADO LUNA	%
3	MIRELLE ALEJANDRA MONTES AGREDANO	LISTA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN
1	HORTENSIA MARIA LUISANOROÑA QUEZADA	LISTA
2	HUGO CONTRERAS ZEPEDA	LISTA
Distrito 18	ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ	%
3	VERONICA GABRIELA FLORES PEREZ	LISTA
4	JULIO CESAR COVARRUBIAS MENDOZA	LISTA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN
1	ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ	LISTA

MORENA

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN
1	MARIA DE JESÚS PADILLA ROMO	LISTA
2	JOSE MARÍA MARTINEZ MARTINEZ	LISTA
Distrito 9	ANGELA GÓMEZ PONCE	%
3	LETICIA PEREZ RODRIGUEZ	LISTA
4	TOMAS VAZQUEZ VIGIL	LISTA

HAGAMOS

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN
1	MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR	LISTA
2	EDGAR ENRIQUE VELAZQUEZ GONZALEZ	LISTA

FUTURO

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN
1	SUSANA DE LA ROSA HERNÁNDEZ	LISTA

ANEXO VII
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTES

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN
4	JORGE EDUARDO GONZALEZ CARRANZA	LISTA
Distrito 1	ALDO GAMBOA GUTIERREZ	16.68%
5	MARISOL MORA CHAVEZ	LISTA
6	YORNIC CARRILLO GARCÍA	LISTA
Distrito 10	ROSA ICELA DIAZ GURROLA	12.88%
7	MARÍA DEL REFUGIO CABRERA GUTIERREZ	LISTA
8	JOSE PABLO RUIZ BERNAL	LISTA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN
Distrito 1	FABIOLA PULIDO FRANCO	22.85%
5	LUZ DE LOURDES HERNANDEZ CARRILLO	LISTA
6	DARIO ROBERTO VELASCO FIGUEROA	LISTA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN
2	JAVIER PADILLA LÓPEZ	LISTA
Distrito 5	JOSÉ FRANCISCO SANCHEZ PEÑA	15.51%
3	MARTHA SILVIA CARRILLO CASTILLO	LISTA
4	PAULO SILVA TOSTADO	LISTA

MORENA

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN
Distrito 11	MAHER MIZRAIM ALONSO HERNÁNDEZ	28.16%
5	MITZI VANESSA MERCADO CHAVEZ	LISTA
6	JUAN ANTONIO GARCÍA CHOLICO	LISTA
Distrito 14	RICARDO DE JESÚS DE LA TORRE BRISEÑO	26.62%
7	ISELA JUDITH GARCÍA VERA	LISTA
8	LAURO SANCHEZ DOMINGUEZ	LISTA
Distrito 4	BLANCA OLIVIA VARGAS MENDOZA	25.19%
9	VERONICA DAMIAN GONZALEZ	LISTA
10	LUIS ENRIQUE CASTAÑON NAVARRO	LISTA
Distrito 20	GABRIEL PEREZ PEREZ	23.47%
11	BRENDA IVONNE HERRERA GARCÍA	LISTA
12	DULCE MARÍA ZAMORA LUPERCIO	LISTA

HAGAMOS

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN
Distrito 19	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ	10.45%
3	VALERIA GUADALUPE AVILA GUTIERREZ	LISTA
4	CESAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ	LISTA

FUTURO

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN
2	ARQUIMIDES ANDRES FLORES LÓPEZ	LISTA
Distrito 10	SUSANA OCHOA CHAVIRA	10.67%

ANEXO VIII

INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
LXIII LEGISLATURA

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAYORÍA RELATIVA

Distrito	Nombre	CARÁCTER	GÉNERO
3	ABEL HERNÁNDEZ MARQUEZ	PROPIETARIO	H
3	MARIO DE ALBA PÉREZ	SUPLENTE	H

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN	GÉNERO
1	CLAUDIA MURGUIA TORRES	LISTA	M
2	JORGE ANTONIO CHAVEZ AMBRIZ	LISTA	H
Distrito 2	JULIO CESAR HURTADO LUNA	%	H
3	MIRELLE ALEJANDRA MONTES AGREDANO	LISTA	M

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN	GÉNERO
1	HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA	LISTA	M
2	HUGO CONTRERAS ZEPEDA	LISTA	H
Distrito 18	ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ	%	M
3	VERONICA GABRIELA FLORES PEREZ	LISTA	M
4	JULIO CESAR COVARRUBIAS MENDOZA	LISTA	H

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

N° de Lista o Distrito	Nombre	ORIGEN	GÉNERO
1	ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ	LISTA	M

MOVIMIENTO CIUDADANO

MAYORÍA RELATIVA

Distrito	Nombre	CARÁCTER	GÉNERO
1	EDUARDO RON RAMOS	PROPIETARIO	H
1	OSCAR HERMINIO HUIZAR RAYGOZA	SUPLENTE	H
2	MARCELA PADILLA DE ANDA	PROPIETARIO	M
2	LILIANA DE LOS DOLORES MARTIN GALLARDO	SUPLENTE	M
4	ALEJANDRA MARGARITA GIADANS VALENZUELA	PROPIETARIO	M
4	LILIA PALOMA ROMO GOMEZ	SUPLENTE	M
6	LAURA GABRIELA CARDENAS RODRIGUEZ	PROPIETARIO	M
6	NORA PATRICIA FADAYA MEDINA CERDA	SUPLENTE	M
8	CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRIGUEZ	PROPIETARIO	M
8	NORMA ANGELICA AGUIRRE VARELA	SUPLENTE	M
9	LETICIA FABIOLA CUAN RAMIREZ	PROPIETARIO	M
9	LUISA FERNANDA CHAVIRA ROBLES	SUPLENTE	M

10	MONICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA	PROPIETARIO	M
10	MATILDE ESTEPHANIA TEJEDA BARRAGÁN	SUPLENTE	M
11	ROCIO AGUILAR TEJADA	PROPIETARIO	M
11	CLAUDIA ROBLES MONTAÑO	SUPLENTE	M
12	GERARDO QUIRINO VELAZQUEZ CHAVEZ	PROPIETARIO	H
12	JOSE DE JESUS IÑIGUEZ GARCIA	SUPLENTE	H
13	LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZALEZ	PROPIETARIO	M
13	JESSICA TORRES VALENZUELA	SUPLENTE	M
14	PRISCILLA FRANCO BARBA	PROPIETARIO	M
14	ALEJANDRA COBOS MALDONADO	SUPLENTE	M
15	JUAN LUIS AGUILAR GARCIA	PROPIETARIO	H
15	MARIA ELBA BRAVO CAMACHO	SUPLENTE	M
17	MARIA DOLORES LOPEZ JARA	PROPIETARIO	M
17	NATZELI SINAI GARCIA AGUILA	SUPLENTE	M
18	FERNANDO MARTINEZ GUERRERO	PROPIETARIO	H
18	JOSE MANUEL VILLASEÑOR PRECIADO	SUPLENTE	H
19	HIGINIO DEL TORO PEREZ	PROPIETARIO	H
19	LILIA JINETT CHAVEZ ORTIZ	SUPLENTE	M
20	ESTEFANIA PADILLA MARTINEZ	PROPIETARIO	M
20	DIANA ASCENCIO FLORES	SUPLENTE	M

MORENA			
MAYORÍA RELATIVA			
Distrito	**Nombre**	**CARÁCTER**	**GÉNERO**
5	YUSSARA ELIZABETH CANALES GONZALEZ	PROPIETARIO	M
5	ALONDRA ESMERALADA DELGADO CASTAÑEDA	SUPLENTE	M
7	CLAUDIA GARCIA HERNANDEZ	PROPIETARIO	M
7	MAYRA ANGELICA ZARATE VAZQUEZ	SUPLENTE	M
16	OSCAR VASQUEZ LLAMAS	PROPIETARIO	H
16	ARSENIO ALEJANDRO HERNANDEZ MOYA	SUPLENTE	H
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL			
N° de Lista o Distrito	**Nombre**	**ORIGEN**	**GÉNERO**
1	MARIA DE JESÚS PADILLA ROMO	LISTA	M
2	JOSE MARÍA MARTINEZ MARTINEZ	LISTA	H
Distrito 9	ANGELA GÓMEZ PONCE	%	M
3	LETICIA PEREZ RODRIGUEZ	LISTA	M
4	TOMAS VAZQUEZ VIGIL	LISTA	H

HAGAMOS			
N° de Lista o Distrito	**Nombre**	**ORIGEN**	**GÉNERO**
1	MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR	LISTA	M
2	EDGAR ENRIQUE VELAZQUEZ GONZALEZ	LISTA	H

FUTURO			
N° de Lista o Distrito	**Nombre**	**ORIGEN**	**GÉNERO**
1	SUSANA DE LA ROSA HERNÁNDEZ	LISTA	M